

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número veintiocho de Madrid,

Hago saber: Que en los autos seguidos con el número 171 de 1971 a instancia de don Luciano Losada Varela contra don Florencio Martín Martínez y su esposa, doña Evangelina Ruiz Romera, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en providencia del día de hoy se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez y quiebra anterior, de la siguiente

Finca: Tierra sita en Madrid, extinguido término de Vallecas, frente la era de los Picos, de 57 áreas cuatro centiáreas, o sea cinco mil setecientos cuatro metros cuadrados, según el título, pero de medición practicada su verdadera superficie es de diez mil ciento cincuenta metros cuadrados. Linda: por Oriente, con el carril que pasa por detrás del Campesanto; Poniente, con tierra de «Inmobiliaria Sandi, S. A.», y por Mediodía, con el camino de la Leña. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de esta capital, al folio 243 del libro 440 de Vallecas, finca 1759, inscripción 23, sección segunda.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día veintisiete de marzo próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de tres millones de pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, y debiendo los licitadores consignar previamente el diez por ciento del referido tipo, sin lo cual no serán admitidos a licitación.

Haciéndose constar en los edictos que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría, que los licitadores deberán conformarse con ello y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y diario «El Alcázar», expido el presente en Madrid a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Juan Calvente Pérez. El Secretario.—993-C.

En este Juzgado de Primera Instancia número 6, con el número 393-71, se tramitan autos de menor cuantía a instancia del Procurador señor Reynolds, en nombre de «Jarre, S. A.», contra don Manuel Soler Soriano, sobre pago de pesetas 287.000, en el que se ha dictado el que contiene la parte dispositiva del tenor siguiente:

«Auto.—S. S., por ante mí, el Secretario, dijo: Se ratifica el embargo pre-

ventivo decretado en estas actuaciones con fecha 19 de noviembre último, y llevado a efecto en 8 de enero pasado; se admita cuanto ha lugar en derecho la demanda que en dicho escrito se formula, que se sustanciará en la forma y por los trámites establecidos para los juicios declarativos de menor cuantía, y de la misma se confiere traslado al demandado, don Manuel Soler Soriano, a quien se emplazará en legal forma por medio de edictos que, con los requisitos legales, se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos y conteste la demanda, haciéndose constar en dichos edictos que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en Secretaría.

El señor don Gabriel González Aguado, Magistrado, Juez de Primera Instancia número seis de esta capital, lo proveyó, manda y firma, en Madrid a 4 de febrero de 1972, doy fe, G. González.—Ante mí, S. Ortiz.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a don Manuel Soler Soriano, expido la presente cédula que, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Madrid a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.—935-C.

PAMPLONA

Don Daniel Mata Vidal, Magistrado Juez de Primera Instancia del número 1 de los de esta capital, en funciones en el número 2 de los de la misma y su partido.

Hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en el expediente de suspensión de pagos de la Sociedad «Cerrajera San Antonio, S. A.», seguido en este Juzgado bajo el número 391/1971, se ha dejado sin efecto la convocatoria hecha para Junta general de acreedores para el día 21 del actual, por haberse acordado la tramitación escrita conforme a lo previsto en el artículo 19 de la Ley de Suspensión de Pagos, concediéndose a la solicitante, «Cerrajera San Antonio», un plazo de cuatro meses para lograr la adhesión de los acreedores al convenio que proponga.

Dado en Pamplona a 8 de febrero de 1972.—El Juez, Daniel Mata Vidal.—El Secretario.—400-3.

SAN SEBASTIAN

Don Jesús Marina Martínez Pardo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 181 de 1971, a instancia del Procurador don José María de Otazu y Zulueta, en nombre y representación de Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, contra don

Francisco de Sales Burgui Artajo, sobre reclamación de 477.427 pesetas, más intereses legales y costas, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta por el término de veinte días el siguiente bien hipotecado:

«Piso primero A de la casa número cinco de la calle Fuenterrabía, en la villa de Rentería. Tiene una superficie de 88,54 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, cocina, aseo y cinco piezas.»

Haciéndose saber a los posibles licitadores lo siguiente:

1.º Que para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el próximo día seis de marzo, y hora de las once de su mañana.

2.º Que el tipo de la subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, esto es, de setecientos cincuenta mil trescientas setenta y cinco pesetas, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicha cantidad.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior por lo menos al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la subasta, que podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.º Que los autos y certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y los gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián a veintiséis de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Magistrado, Juez, Jesús Marina Martínez Pardo.—El Secretario.—982-C.

Don Manuel Rico Lara, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 155 de 1968, se tramitan autos del artículo 129 y siguientes de la Ley Hipotecaria a instancia de la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, representada por el Procurador don José María de Otazu y Zulueta, contra don Pedro María Inza Martínez y doña María Camila Garmendia Iruretagoyena, ambos mayores de edad, relojero y sin profesión especial, respectivamente, vecinos de Ermua, en reclamación de cantidades, en cuyos autos por providencia de esta fecha he acordado sacar a primera y pública subasta por término de veinte días hábiles los bienes especialmente hipotecados consistentes en los siguientes:

«Finca ubicada en la casa de nueva construcción en la villa de Ermua (Vizcaya), señalada con el número tres de la plaza de España, número diecisiete.

Vivienda izquierda del piso quinto. Destinada a viviendas, así como a todos los demás fines que autoricen las Ordenanzas municipales. Mide una superficie útil de sesenta y cinco metros cuadrados y cuenta con una solana en su fachada Sur de dos metros y cincuenta decímetros cuadrados. Linda: Sur, con vistas a la plaza de España; Norte, con caja y descansillo de la escalera, patio interior y casa número cuatro de la plaza de España; Este, con la casa número dos de la plaza de España, y Oeste, con la vivienda dentro del mismo piso, caja y descansillo de la escalera y patio interior. Se le asigna una cuota de participación en el valor del inmueble de tres enteros y ochenta y cinco céntimos de otro entero por ciento (3,85 por 100). Inscrición: Durango, proviene de la inscrita al tomo 158 del archivo, libro 5 de Ermua, folio 62 vuelto, finca número 301, inscripción decimotercera. Tasada en 245.700 pesetas.

Se hace constar: Que el acto de la subasta tendrá lugar ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las doce horas del próximo día veinte de marzo venidero, bajo las condiciones siguientes:

Que dicho bien sale a subasta por primera vez, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de 245.700 pesetas, fijado en la escritura, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor por el que los bienes salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, teniéndose presente lo dispuesto en el artículo 155 de dicha Ley.

Dado en San Sebastián a veintiseis de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Manuel Rico Lara.—El Secretario, Rafael Gil Sanz.—981-C.

SEVILLA

Don Santos Bozal Gil, Magistrado, Juez de Primera Instancia número nueve de Sevilla,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número 90 de 1970, a instancia del Banco Español de Crédito, S. A., contra los esposos don Saturnino Sola Marín y doña Eulogia Cuadros Avilés, vecinos de Sevilla, en reclamación de 414.000 pesetas de principal, 582 pesetas de gastos de protesto y 200.000 pesetas más presupuestadas para intereses legales y costas; se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo de su tasación pericial, las siguientes fincas y derecho de nuda propiedad de fincas embargadas a los referidos esposos demandados:

1) Olivar con cuatrocientas matas, situado en Cañada del Borbotón, paraje de Fuente de Pliego, término de Beas de Segura, con superficie de tres hectáreas setenta áreas aproximadamente. Linda: al Norte, con más de Cristóbal Segura Campos, Fernando Segura Campos y Antonio Ruiz Saiz; Este y Oeste, de Cris-

tóbal Segura Campos y de Pedro Muñoz, y Sur, camino de las Hoyas.

Figura inscrita a nombre de don Saturnino Sola Marín, quien la adquirió por compra en estado de casado con doña Eulogia Cuadros Avilés, según así consta de la inscripción primera de la finca número dieciséis mil cincuenta y ocho, obrante al folio 239 del libro 215 del Ayuntamiento de Beas de Segura, tomo 1.468 del archivo.

2) Suerte de tierra de regadío en el sitio Cañada del Borbotón, en término de Beas de Segura, tiene una medida superficial de 21 áreas y cuarenta y seis centiáreas. Linda: al Norte, con más de Antonio Segura; Este, de Fernando Segura; Sur, de Francisco Segura, y Oeste, de Rosa Fernández. Figura inscrita a nombre de don Saturnino Sola Marín; la adquirió por compra en estado de casado con doña Eulogia Cuadros Avilés, según así consta de la inscripción segunda de la finca número 14190, obrante al folio 127 del libro 193 del Ayuntamiento de Beas de Segura, tomo 1.364 del archivo.

3) Suerte de tierra en el sitio denominado Cañada del Borbotón, en término de Beas de Segura; tiene una medida superficial de ocho áreas y 15 centiáreas. Linda: al Norte, con más de María del Rosario Fernández, y al Este, Sur y Oeste, con egidos de los cortijos de su situación. Figura inscrita a nombre de don Saturnino Sola Marín, quien la adquirió por compra en estado de casado con doña Eulogia Cuadros Avilés, según así consta de la inscripción segunda de la finca número 14190, obrante al folio 124 del libro 193 del Ayuntamiento de Beas de Segura, tomo 1364 del archivo.

4) Suerte de tierra de regadío en el sitio de Cañada del Borbotón, en término de Beas de Segura, que tiene una medida superficial de noventa y siete centiáreas, equivalentes a un cuartillo, y linda: al Norte, con el camino de los Cortijos; Este, tierra de Dolores Fernández Segura, y Sur y Oeste, la de Emilio Fernández Ribera. Figura inscrita a nombre de don Saturnino Sola Marín, quien la adquirió por compra en estado de casado con doña Eulogia Cuadros Avilés, según así consta de la inscripción primera de la finca número 16061, obrante al folio 243 del libro 215 del Ayuntamiento de Beas de Segura, tomo 1.468 del archivo.

5) Pedazo de tierra secano olivar con ciento cincuenta y cuatro matas de olivo en el sitio Cerro Burdel, pago Fuente del Pliego, término de Beas de Segura, de cabida una fanega y diez celemines, equivalentes a una hectárea, dieciocho áreas y seis centiáreas, y linda: al Saliente, con más de Fernando Segura Campos; al Sur, de Cristóbal Segura Campos y más de don Saturnino Sola Marín; al Poniente, con el arroyo del sitio, y al Norte, de José Santonio Martínez Sánchez. Figura inscrita a nombre de don Saturnino Sola Marín, quien la adquirió por compra en estado de casado con doña Eulogia Cuadros Avilés, según así consta de la inscripción primera de la finca número 16059, obrante al folio 242 del libro 215 del Ayuntamiento de Beas de Segura, tomo 1.468 del archivo.

6) Un pedazo de tierra en el sitio Cerrillo Blanco, término de Beas de Segura, puesta de olivos y con unas 600 matas aproximadamente, con una extensión superficial de cuatro hectáreas treinta y nueve áreas y cuarenta centiáreas, y linda: al Norte, con más de herederos de Pedro Fernández Martínez, de Teresa Segura Bergara y de Roque Adán Marín; Este, de Teresa Segura Bergara, Roque Adán Marín y Agustín Pérez Ibañez; Sur, herederos de Juan Horno y de los de Bartolomé Gómez Gómez, y Oeste, el camino del Portillo de la Lancha. Figura inscrita a nombre de don Saturnino Sola Marín, quien la adquirió por compra en estado de casado con Eulogia Cuadros Avilés, según así consta de la inscrip-

ción primera de la finca número 16060, obrante al folio 245 del libro 215 del Ayuntamiento de Beas de Segura, tomo 1.468 del archivo.

7) Pedazo de tierra de secano olivar joven en el sitio Cañada del Borbotón, término de Beas de Segura; de cabida total una hectárea veintiocho áreas y setenta y nueve centiáreas, que equivalen a dos fanegas del marco real, en donde arrigan unas ciento noventa estacas de oliva, hoy 171; que linda: al Norte, con Antonio y Juan Rodríguez Segura, hoy don Saturnino Sola Marín; Este, María Liñán Fernández, hoy Antonio Rodríguez Segura, Agripina Segura Fernández y Ramón Rodríguez Llaveró; Sur, Flores Campos Berrio, hoy Saturnino Sola Marín, y al Oeste, Carlota y Antonio Segura Campos, hoy Saturnino Sola Marín. Figura inscrita a nombre de don Saturnino Sola Marín, quien la adquirió por compra en estado de casado con Eulogia Cuadros Avilés, según así consta de la inscripción primera de la finca número 14.399, obrante al folio 60 del libro 196 del Ayuntamiento de Beas de Segura, tomo 1.364 del archivo.

8) Pedazo de tierra con doscientas matas de olivo, situado en el Cerro Burdel, término de Beas de Segura, de cabida dos fanegas y media, equivalentes a una hectárea y sesenta y una áreas, y linda: al Saliente, con finca de Pedro Fernández Martínez; al Norte, de Agripina Ramírez Fernández y de Pedro Fernández Martínez; al Sur, herederos de Salvador Fernández Martínez, y al Poniente, de herederos de Rogelio Cuadros Bueno. Figura inscrita a nombre de don Saturnino Sola Marín, quien la adquirió por compra en estado de casado con doña Eulogia Cuadros Avilés, según así consta de la inscripción primera de la finca número catorce mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, obrante al folio 223 del libro 196 del Ayuntamiento de Beas de Segura, tomo 1.364 del archivo.

9) Pedazo de tierra secano olivar con 68 matas, en el sitio Cerro Burdel, del término de Beas de Segura, de cabida una fanega del marco real, equivalente a sesenta y cuatro áreas y 40 centiáreas, que linda: al Norte, Sur y Este, con Saturnino Sola Marín; y al Poniente, de Juana Muñoz Cuadros y Juan José Gomera García. Figura inscrita a nombre de don Saturnino Sola Marín, quien la adquirió por compra en estado de casado con Eulogia Cuadros Avilés, según así consta de la inscripción primera y segunda de la finca número 14455, obrante al folio 226 del libro 196 del Ayuntamiento de Beas de Segura, tomo 1364 del archivo.

10) Pedazo de tierra olivar con 262 matas en el sitio Cerro Burdel, conocido por Fuente de Pliego, término de Beas, con la extensión de dos hectáreas y treinta áreas, y linda: al Norte, con Saturnino Sola Marín; al Este, de Josefa Segura Liñán; al Sur, con Juana Muñoz Cuadros y de herederos de Rogelio Cuadros Bueno, y al Poniente, de Juan Muñoz Cuadros y el camino. Figura inscrita a nombre de don Saturnino Sola Marín, quien la adquirió por compra en estado de casado con Eulogia Cuadros Avilés, según así consta de la inscripción primera de la finca 16.062, obrante al folio 1 del libro 215 del Ayuntamiento de Beas de Segura, tomo 1.475 del archivo.

11) Nuda propiedad de un pedazo de tierra de riego en Los Palancares, término de Beas de Segura, de cabida cuatro celemines, equivalentes a veintitrés áreas, que linda: al Saliente, con Francisco Cuadros Fernández; Sur, con el camino de Fuente Pinilla; Oeste con herederos de Catalina Martínez Muñoz, y al Norte, el río. Figura inscrito dicho derecho a nombre de don Saturnino Sola Marín, quien la adquirió por compra en estado de casado con Eulogia Campos, digo Cuadros Avilés, según así consta de la inscripción primera de la finca número catorce mil novecientos cuarenta y

seis, obrante al folio setenta y siete del libro doscientos dos del Ayuntamiento de Beas de Segura, tomo 1.414 del archivo.

12) Nuda propiedad de un pedazo de tierra con veinticinco olivares, digo olivas, al sitio de Palancares, conocido por Hacilla del Cañamar, término de Beas de Segura, de cabida cinco celemines del marco real, equivalentes a veintiséis áreas y ochenta y cuatro centiáreas, que linda: al Este, con Francisco Cuadros Fernández; Sur, con Manuel Gurillo Vázquez; Poniente, con herederos de Catalina Martínez Muñoz, y al Norte, el camino de Fuente Pinilla. Figura inscrito dicho derecho a nombre de don Saturnino Sola Marín, quien lo adquirió por compra en estado de casado con doña Eulogia Cuadros Avilés, según así consta de la inscripción primera de la finca número 14947, obrante al folio 80 del libro 202 del Ayuntamiento de Beas de Segura, tomo 1.414 del archivo.

13) Pedazo de tierra de regadío sito en Cañada de Borbotón, término de Beas de Segura, con la extensión superficial de dieciséis áreas y sesenta centiáreas, equivalentes a cuatro celemines y un cuartillo de tierra del marco redondo, que linda: al Norte, con el río de Beas; al Este, cañamar de don Emilio Fernández Rivera; al Sur, con el camino de la Cañada de Fuente Pinilla, y al Oeste, con don Tomás Rodríguez Llaveró. Figura inscrita a nombre de don Saturnino Sola Marín, quien la adquirió por compra en estado con Eulogia Cuadros Avilés, según así consta de la inscripción primera de la finca número 15.273, obrante al folio 96 del libro 206 del Ayuntamiento de Beas de Segura, tomo 1.433 del archivo.

14) Olivar en el sitio de Palancares, término de Beas de Segura, llamado Chato Varón, hoy también por el Majar, con 492 olivos, en la extensión de tres hectáreas, cinco áreas y setenta y ocho centiáreas, que linda: al Norte, María Fernández Mellina y Juan José Gómez Fernández; al Este, María Fernández Mellina; al Sur, Leoncio Fernández Castillo; Josefa Martínez Herrera, Francisco Juárez Jiménez y Diego Fernández Molina, y al Oeste, Ana Martínez Fernández. Figura inscrita a nombre de doña Eulogia Cuadros Avilés, quien la adquirió por herencia, según así consta de la inscripción primera de la finca número quince mil ciento uno, obrante al folio cincuenta y tres del libro doscientos cuadro del Ayuntamiento de Beas de Segura, tomo 1.425 del archivo.

Valoración: Dichas fincas y derecho de nuda propiedad de fincas han sido valoradas pericialmente en las siguientes cantidades: La 1), en 300.000 pesetas; la 2), en 24.000 pesetas; la 3), en 3.000 pesetas; la 4), en 1.000 pesetas; la 5), en 115.000 pesetas; la 6), en 330.000 pesetas; la 7), en 128.000 pesetas; la 8), en 140.000 pesetas; la 9), en 51.000 pesetas; la 10), en 219.000 pesetas; derecho de nuda propiedad de la 11), en 20.000 pesetas; derecho de nuda propiedad de la 12), en 20.000 pesetas; la 13), en 18.000 pesetas, y la 14), en 285.000 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en este Juzgado el día 15 de marzo próximo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Dichas fincas y derecho de nuda propiedad de fincas salen a la venta en primera subasta por las cantidades expresadas en que, respectivamente, han sido valoradas pericialmente, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho avalúo.

Segunda.—Los licitadores para tomar parte en la subasta habrán de consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de la finca o fincas por que

se interese, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los bienes referidos salen a subasta sin haberse suplido previamente la falta de presentación de títulos de propiedad, obrando en autos la certificación del Registro sobre cargas.

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 22 de enero de 1972. El Secretario.—El Juez, Santos Bozal Gil, 970-C.

SIGÜENZA

Don Luis Martínez-Calcerrada y Gómez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Sigüenza y su partido,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos bajo el número 18/1970, a instancia del Procurador don Ursiclio López Guajardo, en nombre y representación del Banco Español de Crédito (sucursal de esta ciudad), contra los herederos de don Eduardo Sánchez Rofrío, declarados rebeldes, se sacan a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados que a continuación se especifican, habiéndose formado para ello los siguientes lotes:

Lote número 1. a) Finca urbana molino harinero con una sola piedra, titulado «Molino de los Batañes», el cual se halla en deplorado estado, sin poderse destinar a la molienda por falta de piedras y demás artefactos precisos para esta industria; su cauce, que toma origen en el río Tajuña, pertenece su mitad, como igualmente que por él corren, a esta finca y la otra mitad a unos batanes de particulares de Anguita. Linda esta finca: por la derecha entrando, un huertecillo de Petra Olite y Juan Gil; izquierda, batán y espalda, cauce y cubo de esta finca, y de frente, su entrada. Según la inscripción cuarta de esta finca dice que es una fábrica de luz eléctrica y que tiene además una castilla y un huertecillo existentes frente a la puerta de entrada al molino. Está afecta a un censo de 50 pesetas anuales que pertenece dicho censo al señor Marqués de Vadillo. Su valor es doscientas mil pesetas (200.000 ptas.).

b) Maquinaria y accesorios en dicha finca. Consta de una turbina de cámara cerrada de la casa Amorós (Zaragoza), con una potencia aproximada de 20 HP, con un eje horizontal y poleas que da a una dinamo «Oerlicón» de 76 amperes y a una contramarcha que mueve dos parejas de piedras de 1,20 metros de diámetro con su transmisión y engranes. Su valor es ciento diez mil pesetas (110.000 pesetas).

c) Finca rústica (cerrada de piedra seca) y con arbolado al sitio llamado «Los Batanes», de caber dos celemines y dos cuartillos, o sea cinco áreas diez centiáreas. Linda: por el Saliente, con otra finca de Leó Bermejo; Mediodía, de Mauricio Santa-María; Poniente, con molino de herederos de don Eduardo Sánchez López, y al Norte, cubo del mismo. Se halla libre de cargas. Inscrita en el tomo 712 del archivo; libro 16 del Ayuntamiento de Anguita, al folio 128 y 128 vuelto, finca número 1594, inscripciones primera y segunda. Su valor es de cuarenta mil pesetas (40.000 ptas.).

Valor total del lote número 1, trescientas cincuenta mil pesetas (350.000 ptas.).

Lote número 2. a) Finca urbana molino harinero en el pueblo de Anguita (hoy fábrica de harinas), que consta de

dos plantas. En la primera planta o planta baja, consta o contiene cuatro cilindros y parte de limpia, y una habitación en dicha planta con motor de gas-oil, ignorando número de caballos, es marca «Grech», motor número 244-15, serie 3-SD C. V. 40-15 revoluciones por minuto 550, alimentado por gas-oil, y en la planta superior está el cernido y parte de limpia; toda la maquinaria de ambas plantas en perfecto estado de funcionamiento; sitio en la plaza del pueblo señalado con el número 3 antiguamente, moderno número 2; que linda: por la derecha entrando, Socaz; izquierda, plazuela y vivienda de esta misma propiedad y frente, plaza y carretera de Aguilar de Anguita. Forma parte de esta finca el cauce que toma origen en el río Tajuña y sitio de la «Umbria» y derrames que hoy tiene, son parte integrante de dicho molino o fábrica; inscrita al tomo 643 del archivo, libro 14 del Ayuntamiento de Anguita o Iniestola al folio 9 vuelto y 10, finca número 1431, inscripciones tercera y cuarta. Su valor es cuatrocientas mil pesetas (400.000 ptas.).

b) Maquinaria en dicha finca: Un motor, una deshidradora de cuatro calles, separadoras de semillas, despuntadora, rociador automático, elevadores de madera, poleas y transmisiones propias. Una satinadora, cuatro molinos de 50 por 100, dos planchister de seis entradas, una cepilladora, dos desatadoras canal, elevadores de madera, poleas y transmisiones. Una turbina de cámara cerrada de 30 HP, un motor de gas-oil de 40 a 45 HP, un alternador «Szikel» de 12 KVA. Un tornillo sinfín con motor eléctrico de 1-4 1-2 CV. Un canastrón empotrado con pesas para 100 kilogramos. Dos carretillas de madera. Valor de la maquinaria, trescientas mil pesetas (300.000 ptas.).

Valor total del lote número 2, setecientas mil pesetas (700.000 ptas.).

Lote número 4. Finca urbana destinada a almacén, sita en esta localidad de Anguita, calle Carretera de Aguilar de Anguita, señalada con el número 2, cuya superficie actual es de 260 metros cuadrados en cada planta de las dos en que consta, destinada a almacén y oficina, que linda: derecha entrando, vivienda de esta misma propiedad; izquierda, río Tajuña; espalda, Socaz y huerto de esta misma propiedad, y frente, carretera de esta misma situación. Valor de esta finca, trescientas mil pesetas (300.000 ptas.).

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se señala el día 28 de marzo próximo, a las doce horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el de tasación de los lotes, con la rebaja del 25 por 100.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Para poder tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad equivalente al menos al diez por ciento del expresado tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.—No ha sido suplida la falta de títulos de propiedad de los bienes que se subastan, por lo que el rematante habrá de efectuar la inscripción en el Registro de la Propiedad en la forma prevenida en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento Hipotecario.

Sexta.—El rematante deberá consignar el precio del remate dentro del plazo de ocho días siguientes al de la aprobación.

Dado en Sigüenza a uno de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Luis Martínez-Calcerrada y Gómez.—El Secretario.—983-C.

TARRASA

Por tenerlo así ordenado su señoría en auto del día de la fecha en expediente de suspensión de pagos de la Empresa «Inmobiliaria Española la Magdalena, Sociedad Anónima», por el presente se hace saber ha sido convocada la primera Junta general de acreedores de dicha Empresa, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número uno de Tarrasa, el próximo día veintuno de marzo y hora de las diez de su mañana, y para que sirva de citación en forma a todos los acreedores libro el presente, que firmo en Tarrasa a veintidós de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.—341-5.

Por tenerlo así ordenado su señoría en auto del día de la fecha en expediente de suspensión de pagos de la Empresa «Hilaturas Egara, S. A.», por el presente se hace saber ha sido convocada la primera Junta general de acreedores de dicha Empresa, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número uno de Tarrasa, el próximo día veinte de marzo, y hora de las diez de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma de los acreedores libro en presente, que firmo en Tarrasa a veintidós de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.—342-3.

VALENCIA

Don Antonio Monzó Soler, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de los de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado bajo el número 376-1971, promovido a instancia del Procurador señor López Dubón, en nombre de la «Compañía Financiera Mercantil, S. A.», contra la «Compañía Frutero-Valenciana Navegación, Sociedad Anónima» (COFRUNA), en cuyo procedimiento he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días y el setenta y cinco por ciento de su valor los siguientes:

I. Buque frutero denominado «Alcázar», y en la actualidad «Alberique», construido por Astilleros de Bilbao, de la «Sociedad Española de Construcción Naval», que las siguientes características: eslora, entre perpendiculares, 83 metros; manga fuera de miembros, 13 metros 16 centímetros; puntal de construcción, siete metros 62 centímetros; calado del buque a plena carga, cinco metros 44 centímetros; desplazamiento del buque a plena carga, 4.300 toneladas; peso muerto correspondiente, 2.500 toneladas; máquina propulsora a vapor alternativa de tipo «Christiansen and Meyer», sistema doble Compound y capaz de desarrollar normalmente una potencia indicada de 1.800 HP, con todo cuanto se determine en el cuaderno de especificación suscrito por las partes en 25 de noviembre de 1941, con las modificaciones accesorias después acordadas; a este buque le corresponde la clasificación cien A. más uno en el Lloyd's. Señal distintiva, E.A.B.E., inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Valencia al folio 122 y siguientes del tomo segundo de buques, hoja 146, inscripción primera y siguientes.

II. Buque denominado «Alcalá», construido por Astilleros de Bilbao, de la «Sociedad Española de Construcción Naval», que tiene las siguientes características: Eslora entre perpendiculares, 83 metros; manga fuera de miembros, 13 metros 16 centímetros; puntal de construcción, siete metros 62 centímetros; desplazamiento del buque a plena carga, 4.300 toneladas; peso muerto correspondiente, 2.500 tone-

ladas. Lleva una máquina propulsora a vapor alternativa tipo «Christiansen E. Meyer», del sistema doble Compound y capaz de desarrollar normalmente una potencia indicada de 1.800 B.H.P. Con todo cuanto se determina en el cuaderno de especificaciones suscrito por las partes en 25 de noviembre de 1941, con las modificaciones accesorias después acordadas. A este buque le corresponde la clasificación A. más uno en el Lloyd's y teniendo la señal distintiva E.A.O.D. Inscrito en el Registro Mercantil de la Provincia de Valencia al folio 130 y siguientes del tomo 2 del buque, hoja 147, inscripción primera y siguientes.

Valorados dichos buques a efectos de subasta, cada uno en 19.145.990 pesetas, o sea un total de 38.291.980 pesetas, según la escritura de hipoteca.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiocho de marzo próximo, a las once horas, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al menos al diez por ciento del tipo de subasta, haciéndose constar que los autos y la certificación a que alude la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta.

Dado en Valencia a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y dos. Enmendado «tipo de subasta». Vale.—El Juez, Antonio Monzó Soler.—El Secretario.—991-C.

VALLADOLID

El Magistrado Rubén de Marino, Juez de Primera Instancia número tres de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 485/71, promovido por don Ernesto Aguado Granados contra don Dionisio del Hierro Gómez, sobre realización de crédito hipotecario, en cuantía de 115.000 pesetas, por todos los conceptos, en cuyos autos, en providencia de esta fecha, he acordado sacar a primera y pública subasta, por pujas a la llana y término de veinte días, los bienes hipotecados que después se dirán, bajo las advertencias y prevenciones que al final se expresan.

Bienes objeto de subasta

«Casa número cuarenta y cinco de la calle del Arca Real, de esta capital, que consta de planta baja con corral. Linda: Frante, dicha calle; derecha entrando, de Pedro Martín; izquierda, de Julián Frutos, y fondo, de Dionisio Gómez. Su medida superficial es de doscientos cincuenta metros y treinta y dos decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 686, folio 180, finca 9.170, inscripción 7.º»

Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de 103.500 pesetas.

«La planta baja, mano izquierda entrando, de la casa número diecisiete de la calle Julio Ruiz de Alda, de esta ciudad. Consta de planta baja y un local de negocios, destinado a carnicería y la vivienda aneja al mismo. Linda: Izquierda entrando, calle de María Cruz; derecha, portal y planta baja mano derecha, propiedad de doña Lucía del Hierro Gómez, y espalda, de Manuela Redondo. Representa una cuota en el valor total de los elementos comunes y gastos del

edificio del treinta y tres por ciento. Inscrita al tomo 1.020, folio 214, finca 20.842, inscripción 1.º»

Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de 11.500 pesetas.

Advertencias

1.º Que el acto del remate tendrá lugar por pujas a la llana, en la sala audiencia de este Juzgado, el día 14 de abril próximo y hora de las once de su mañana, saliendo a subasta referidos bienes en un solo lote.

2.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al menos al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, sirviendo de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, arriba indicado, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Dado en Valladolid a uno de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Rubén de Marino.—El Secretario, Jesús González Cuenca.—980-C.

ZARAGOZA

Don José Esteban Rodríguez Pesquera, Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de los de Zaragoza,

Por el presente hago saber: Que el día 14 de marzo de 1972, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, simultáneamente con el de Primera Instancia de Calatayud, la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos en este Juzgado con el número 218 de 1971, a instancia del Procurador señor Del Campo Ardid, en representación de Caja de Ahorros de la Inmaculada Concepción, contra don Juan Antonio Salas Salvatierra y doña Francisca Barriendos Oliva, haciéndose constar: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o establecimiento al efecto el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que no se admitirán posturas que no cubran las tres cuartas partes del precio que sirve de tipo a esta segunda subasta, es decir, del precio de tasación rebajado en un veinticinco por ciento. Que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero. Que se anuncia la subasta a instancia del actor, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación, sitos en Calatayud, plaza del General Franco, número siete, valorados cada uno en un millón cuatrocientas mil pesetas:

2.º Piso primero, de 158,28 metros cuadrados, en la segunda planta alzada de viviendas, con dos terrazas sobre los patios de luces.

3. Piso segundo, de 156,26 metros cuadrados, en la tercera planta de viviendas, con dos entradas, la principal y la de viviendas.

4. Piso tercero, de 156,26 metros cuadrados, en la cuarta planta de viviendas, con dos entradas, la principal y la de servicio.

5. Piso cuarto, de 156,26 metros cuadrados, en la quinta planta de viviendas, con dos entradas, la principal y la de servicio.

7. Piso sexto, de 156,26 metros cuadrados, en la séptima planta de viviendas, con dos entradas, la principal y la de servicio.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, José Esteban Rodríguez Pesquera.—El Secretario.—1.001-C.

Don José Esteban Rodríguez Pesquera, Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de los de Zaragoza.

Por el presente hago saber: Que el día 13 de marzo de 1972, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio 131 Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 415 de 1971, a instancia del Procurador señor Paire Aguirre, en representación de «Banco Español de Crédito, S. A.», contra don Adolfo Lazaga Bellé y doña Anunciación Loscos Sancho, vecinos de esta capital, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o establecimiento al efecto el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que no se admitirán posturas que no cubran las tres terceras partes del avalúo. Que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero. Que se anuncia la subasta a instancia de la parte actora, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación

1. Campo en término de Almozara, de esta capital, partida de Los Agullones, de 66 áreas y 73 centiáreas, si bien, según medición, su cabida real es de 76 áreas y 81 centiáreas. Linda: Norte y Oeste, brazal de herederos; Este, herederos de Fraile; Oeste, acequia de Agullones. Valor, seis millones ciento cuarenta mil pesetas. Y responde de un millón cuatrocientas cinco mil pesetas, sus intereses, y de doscientas ochenta y una mil pesetas más, para costas y gastos.

2. Finca urbana, en esta ciudad y su calle de Pradilla, que formó parte de la señalada con el número 32, y ha sido demarcada con el número 27. Tiene una

superficie total de 61,85 metros cuadrados y se compone de un edificio de planta baja, que estuvo destinado a cuadra, de 53,90 metros cuadrados, y de un corral o patio de luces de 7,95 metros cuadrados, que hoy, por virtud de reformas efectuadas, el edificio consta de planta baja destinada a tiendas y una vivienda superior. Linda: Frente, o Sur, en una línea de 6,97 metros, calle Pradilla; derecha entrando, o Este, resto de la finca matriz; izquierda, o Oeste, casa del guarda del barrio de Las Acacias, y espalda, o Norte, en una línea de 7,90 metros, huerto de José Pellejero. Valor, doscientas mil pesetas. Y responde de cien mil pesetas de principal, sus intereses, y veinte mil pesetas más, para costas y gastos.

3. Finca urbana, en esta ciudad, y su calle de Buera, donde le corresponde el número 4. Se compone de una casa de planta baja y piso superior, de 78 metros cuadrados, y de corral a su espalda, que mide 79 metros cuadrados; en junto, 157. Linda: Derecha entrando, Marcos Espada; izquierda, resto de finca de Mario Cano, y espalda, José Cervera y Pablo Andrés. Valor, ochenta mil pesetas. Y responde de veinte mil pesetas de principal, sus intereses correspondientes y de cuatro mil pesetas más, para costas y gastos.

Dado en Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y dos. El Juez, José Esteban Rodríguez Pesquera.—El Secretario.—918-C.

JUZGADO ESPECIAL DE LA QUIEBRA DE BAKINS, S. A.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Magistrado-Juez Especial, designado por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo de Justicia, para conocer del juicio universal de quiebra necesaria de la Compañía «Bakins, S. A.», se ha acordado sacar a la venta en pública subasta de la finca ocupada a la Entidad quebrada y cuya descripción se expresará al final.

El remate de dicho inmueble tendrá lugar en la Sala de Audiencia del Juzgado de Primera Instancia de Valladolid el día 12 de abril próximo, a las once de su mañana, previéndose a los licitadores:

1.º Que la expresada finca sale a subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo alguno.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo en el Juzgado de Primera Instancia de Valladolid o en el establecimiento destinado al efecto, la cantidad de 120.000 pesetas, 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, y sin cuyo requisito no podrán licitar.

3.º Que los títulos de propiedad del referido inmueble aparecen unidos en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad quebrada, unido en cuerda floja al de quiebra, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado Especial (Secretaría del Juzgado de Primera Instancia número once de Madrid), donde podrán ser examinados por los interesados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, sin que tengan derecho a exigir ninguno otros.

4.º Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes a la masa de la quiebra, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematan-

te los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Descripción de la finca de que se trata

Nave industrial, con su patio, en Valladolid, en el paseo de San Isidro. Tiene su entrada por un callejón de servidumbre de 12 metros de anchura. Linda: parte con dicho callejón; derecha, entrando, con el citado paseo de San Isidro, o sea la carretera de Soria; izquierda, con finca de don Demetrio Mozo, con cochera de Falange. La línea de frente, o sea la del callejón de entrada y la del fondo, mide 20 metros; las laterales, 55,92 metros. Ocupa una superficie de 1.118,40 metros.

Dado en Madrid, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», a 1 de febrero de 1972.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez.—326-3.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

SALGADO ALVAREZ, Melchor Elías; de veintidós años, hijo de Melchor y de Colombina, soltero, soldador, natural y vecino de Sama de Langreo (Oviedo), con domicilio en Barriada de la Manigua, sin calle ni número, y

FERRER PARRA, Angel; de veintiocho años, hijo de Luis y de Ana, albañil, soltero, natural y vecino de Córdoba, domiciliado en Zona B, calle número 25; procesados por hurto y conducción ilegal en sumario 5 de 1972; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Zafra.—(4.872.)

EDICTOS

Juzgados civiles

Por el presente se cita al denunciado Jorgen Klindt Nielsen, de veintinueve años de edad, soltero, marino, natural de Copenhague (Dinamarca), últimamente embarcado en el buque «Bogadyr», de nacionalidad danesa, a fin de que el día dos de marzo próximo y hora de las once comparezca por ante la Sala de Audiencia de este Juzgado Municipal número cinco de Valencia, sito en la calle Samuel Ros, número 20, bajo, al objeto de asistir al acto de la celebración del juicio verbal de faltas que se tramita con el número 105 de 1972 sobre orden público, previéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que intente valerse y que si no comparece ni alega justa causa que se lo impida le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho denunciado Jorgen Klindt Nielsen, se expide el presente en Valencia a ocho de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Juez municipal.—El Secretario.—(4.871.)